

**ADDENDUM N° 1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA
CHPYA20141801**

Conste por el presente documento privado, el **ADDENDUM N° 1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, que celebran en los términos y condiciones siguientes, de una parte:

- **CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.**, una sociedad anónima cerrada constituida bajo las leyes del Perú, identificada con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20509551767, con domicilio en la Avenida Santo Toribio N° 173, Torre Real Ocho, piso cuatro, Centro Empresarial Real del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderada, señora Maria del Carmen Vega Gonzalez, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 08197847 y por su Apoderado, señor Miguel Alfredo Polo Gálvez, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 07885543, ~~autorizados para representarla según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11675778 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a~~ quien en adelante se denominará **"CATALINA HUANCA"**.

Y, de la otra parte;

- **POSADA PERU S.A.C.**, una sociedad anónima cerrada constituida bajo las leyes de Perú, identificada con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20482744983, con domicilio en la Calle San Idelfonso N° 143 Departamento 402, Urbanización La Merced I, del distrito y provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, señor Juan José Gonzalez Rebon, identificado con carnet de Extranjería N° 001225517, autorizado para representarla según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11153304 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

CLÁUSULA PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1 Con fecha 20 de octubre de 2014, las Partes suscribieron un Contrato de Locación de Obra (en adelante, **"EL CONTRATO"**), en virtud del cual **EL CONTRATISTA** se comprometía y obligaba frente a **CATALINA HUANCA** a ejecutar los trabajos de "Tratamiento de 210,000 m3 de piedra para enrocado y material de préstamo", según los términos y condiciones ahí establecidos.
- 1.2 La Clausula Tercera establece que el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** es de trecientos (300) días calendario, venciendo el 15 de agosto de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA.- Modificación Del Plazo de Vigencia

Por medio del presente documento, las partes acuerdan ampliar la vigencia de **EL CONTRATO** hasta el 25 de setiembre de 2015.

El plazo señalado no se encuentra sujeto a ampliación automática, debiendo en todo caso mediar acuerdo previo y expreso entre las partes, mediante el addendum correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA.- Declaración de vigencia

Las demás cláusulas del Contrato se mantienen vigentes en tanto sean plenamente aplicables.

Suscrito en Lima, en señal de aceptación, quince (15) días del mes de agosto de 2015 en dos (2) copias de idéntico contenido y valor.



CATALINA HUANCA
SOCIEDAD MINERA S.A.C.

Maria del Carmen Vega Gonzalez
Apoderada

POSADA PERÚ S.A.C.

Posada

POSADA PERÚ S.A.C.

Juan José Gonzales Rebon

GERENTE GENERAL

Juan José Gonzales Rebon
Gerente General

Miguel Alfredo Polo Gálvez
Apoderado

ANEXO N° 1

Posada

POSADA PERÚ S.A.C.

Calle San Mateo 143 Dpto. 402
 Urb. La Merced I Etapa - Telf: (044) 346801
 Trujillo - La Libertad - Perú
 E-mail: posadaperusac@posada.org - http://www.posada.org.pe

PRESUPUESTO

Datos del presupuesto

N° Presupuesto: 2014-188

Fecha Estudio: 25/10/2014

Fecha Validez: 25/11/2014

PRESUPUESTO: 2014/188 ZARANDEO DE RELAVERA EN CATALINA HUANCA

Datos del Cliente

CATALINA HUANCA

Concepto	Ud.	Cant	PU (US\$)	Parcial (USD)
TRABAJOS PRELIMINARES				
Movilización y desmovilización	gib	2	16,455.00	32,911.00
ZARANDEO DE MATERIAL				32,911.00
ALIMENTACION DEL MATERIAL A LA ZARANDA				825,641.00
excavadora de alimentacion.	M3	210,000	1.325	278,205
ZARANDEO DE MATERIAL				
Zarandeo de material con selección de las fracciones entre 2,5 - 20 pulgadas, incluye planta de zarandeo.	M3	210,000	1.581	332,051
ACOPIO DE MATERIAL ZARANDEADO				
Un cargador para acopio o cargue de los volquete	M3	210,000	1.026	215,385
Costo Directo				858,552
Gastos Generales				
Utilidad	10%			85,855
	7%			60,099
Costo Total				1,004,506
Son: Un Millon Cuatro Mil Quinientos Seis y 00/100 Dolares Americanos			USD	

El precio es por m³ movido en desmontera.

Incluye Gastos Generales y Utilidad.

El precio incluye combustible.

El precio incluye mantenimiento de equipos y elementos de desgaste como por ejemplo mallas para la zaranda.

El precio no incluye IGV.

El precio incluye SCTR, exámenes médicos, alojamiento y alimentación, transporte interno y externo del personal.

El precio incluye seguros TREC de equipos en operación y transporte.

Montaje de zaranda y mantenimiento de sus equipos.

El precio incluye movilización y desmovilización de los equipos, el pago lo asumirá Catalina Huanca y será descontado en tres partes a Posada Perú SAC de acuerdo a las valorizaciones mensuales.

En la movilización y desmovilización se incluye los costos de las escoltas y los días de stand by según proveedor de transporte.

Regimen de trabajo 20 X 10 en dos turnos.

Disponibilidad inmediata.



Posada
EXCAVACION

Posada
DEMOLICION

Posada
CIMENTACIONES

Posada
RECICLAJE



Posada
Donato Emerson Cárdenas Parada
APODERADO

Posada
CATALINA HUANCA
JOSE DEL CASTILLO MERINO
GERENTE DE PROYECTOS

SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCION

ANEXO N° 2

INFRACCIONES	
POR EL PERSONAL	\$.
1. Por no proporcionar implementos de seguridad	500
2. Por encontrar trabajadores con implementos de seguridad en mal estado o sin ellos.	300
3. Por encontrarlos trabajando con herramientas en mal estado.	150
4. Por operar equipos o herramientas sin guardas o dispositivos de protección	300
5. Por trabajar con equipos en mal estado.	300
6. Por trabajar con falta de orden y limpieza.	150
7. POR TRABAJAR EN CONDICIONES DE ALTO RIESGO Y SIN PROTECCION.	1000
8. Por ingresar al trabajo bajo efectos de drogas, alcohol o enfermo.	300
9. Por encontrar personal sin afiliación en sus planillas.	1500
10. Por operar equipos o maquinas sin autorización.	1000
POR LOS REPORTES	
1. Por no reportar las charlas de seguridad.	300
2. Por no reportar inmediatamente los accidentes.	600
3. Por no reportar las tareas del mes, dentro del plazo establecido.	150
4. Por no reportar los incidentes en el plazo determinado por el reglamento (formato oficial)	500
5. Incumplimiento del uso de los Formatos de Gestión de Seguridad de CHSM S.A.C	1,000
POR LAS CAPACITACIONES	
1. Por la inasistencia del contratista, sus ingenieros y sus capataces, a las capacitaciones.	1000
2. Por la inasistencia o poca asistencia del personal programado para la capacitación.	800
3. Por el desinterés en la capacitación de su personal.	600
POR EL TRANSITO VEHICULAR	
1. Por no respetar los límites de velocidad establecida	500
2. Por no usar la correa de seguridad y por no tener.	150
3. Por transportar personal en la tolva.	1000
4. Por trasladar materiales sin asegurarlos con sogas, mallas, etc.	150
5. Por conducir en estado etílico o bajo efecto de drogas. (Retiro del personal y multa a la EE).	5000
6. Por no respetar las señales de tránsito.	500
7. Por estacionarse en lugares prohibidos o áreas restringidas.	300
POR EL AREA DE OPERACIONES	
1. Por no poner vigilancia en las áreas de disparo.	1500
2. Por transitar en áreas prohibidas o delimitadas con cintas, letreros, etc.	300
3. Por no respetar el horario de voladura.	600
4. Por no evacuar el área donde se realiza la voladura.	600
5. Por incumplir las normas básicas de seguridad en el transporte y almacenamiento y uso de explosivos.	300
POR FALTAS GRAVES	
1. Por negligencia comprobada en la administración.	3000
2. Por desacatar las normas, con consecuencia de accidentes.	5000
3. Por no llevar a los accidentados al hospital para su evaluación y diagnóstico.	3000
4. Por no cumplir con las disposiciones y recomendaciones de la Superintendencia de Control de Peridas.	3000
POR EL MEDIO AMBIENTE	
1. Por generar impactos ambientales por negligencia.	1500
2. Por generar derrames de aceite, petróleo, gasolina, reactivos químicos, etc.	300
3. Por no depositar los desechos adecuadamente.	150
4. Por maltratar o destruir las plantas de revegetación o reforestación.	600
5. Por no implementar acopios de hidrocarburos y ocasionar contaminación al medio ambiente de acuerdo a los estándares de CHSM S.A.C	1000
POR LA SEGURIDAD EN GENERAL	
1. Por desacatar las Normas y Reglamentos Internos.	600
2. Por cancelar al personal sin motivos justificados.	600
3. Por condicionar la tarea al pago del jornal diario.	1, 000
POR OTRAS RAZONES	
1. Realizar algún tipo de acuerdo o convenio, sin autorización del Dpto. de R.R.CC de CHSM S.A.C	3,000
2. Por sacar de la mina artículos sin autorización (retiro)	500
3. Por destruir material o dispositivos de seguridad.	300
4. Por destrucción parcial o total de infraestructura de mina.	900
5. Otras faltas no previstas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de las mismas.	



Laly Gutierrez <lgutierrez@posada.org>

RV: CONTRATO POSADA PERU - CH

Deborah Tasayco <Deborah.Tasayco@trafigura.com>

10 de noviembre de 2014, 15:25

Para: "lgutierrez@posada.org" <lgutierrez@posada.org>, "ecardenas@posada.org" <ecardenas@posada.org>,
Posada - Raul del Alamo <rdelalamo@posada.org>, Juan José González <xuan@posada.org>

CC: Jose del Castillo <jose.delcastillo@trafigura.com>

Estimada Laly

En azul las respuestas a tus observaciones.

Quedamos atentos a sus noticias.

Gracias.

Saludos,

Deborah

De: Laly Gutierrez [mailto:lgutierrez@posada.org]**Enviado el:** lunes, 10 de noviembre de 2014 12:37 p.m.**Para:** Deborah Tasayco**CC:** ecardenas@posada.org; Posada - Raul del Alamo; Jose del Castillo; Juan José González**Asunto:** Re: RV: CONTRATO POSADA PERU - CH

Buen dia, estuvimos revisando el contrato y hay unas observaciones como las siguientes:

-En la primera parte indico que estamos inscritos en la oficina registral de Trujillo y no Lima como colocan.

Se corrige el Word a Trujillo.

-5.2 En este punto PP acepta que si hay paralización de la obra por factores climatologicos no se cancelara ningún importe, pero si las causas son otras y no son imputables al contratista, CH deberá de abonar el importe de \$ 1,900 por día por concepto de disponibilidad de equipos.

Ok no hay problema. Pero solo US\$ 629.00 que corresponde a: $3.93 \text{ US\$/m}^3 * 80 \text{ m}^3/\text{hora} * 20 \text{ horas} = \text{US\$ } 6288.00/\text{día}$ que es la producción total, de esto el 10% de GG es US\$ 629.00 - Se ha agregado un párrafo el reconocimiento de improductivo por causa no atribuible al contratista.

-5.3 Nos surge la duda del como sera descontado el combustible, nos emitirán una factura, PP emitirá nota de crédito y a que coste sera el descuento, el control del combustible.

Se descontará mediante facturas emitidas por CH por consumo de almacén, CH emite factura adjuntando el listado de vales cargados a la cuenta de PP (el costo es variable y de acuerdo al mercado; cualquier cobro que crean excesivo podrá ser sujeto a revisión; ya que en su propuesta no indican el costo de combustible base para cálculo de PU) - Se ha agregado un párrafo señalando la revisión a la que estará sujeta el costo del combustible.

-12.1 Para resolver el contrato no debe de ser de manera unilateralmente para CH, puesto que solo debe de ser por causas justificadas ni tampoco con un aviso previo de tan solo 7 días sino un plazo no menor de 30 días.

Se corrige el Word a 30 días.

-Adicionalmente necesitamos vigencia de poder de las personas que firmaran el contrato así como copia de los reglamentos de que mencionan en el contrato.

Se adjunta vigencia poder de Johnny Orihuela y Alfredo Polo; los reglamentos los tenemos sólo en físico y como dice el contrato será entregados a la firma del mismo (RITRA CH - Manual de Sensibilización y concientización CH).

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

 **POSADA_PERU_CHPYA201418(1).doc**
898K

 **CH - PODERES JOHNY ORIHUELA JUL14.pdf**
1547K

 **CH - PODERES ALFREDO POLO JUL14.pdf**
1272K